

## DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Mejora de Abastecimiento a Montijo y Puebla de la Calzada”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 20 de mayo de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

**DECRETO 73/2003, de 20 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de “Colector en Valverde del Fresno”.**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatoria según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido a que la población soporta tres puntos de vertido de aguas residuales en los alrededores del casco urbano, lo que conlleva graves consecuencias sanitarias, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la recogida de todos los puntos que en la actualidad vierten libremente en la población de Valverde del Fresno realizando un colector que sale en el final del primer ramal y que en su recorrido va encontrándose con los otros dos vertidos incorporándolos al mismo

El proyecto fue aprobado en fecha 5 de diciembre de 2002.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 28 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 42 de 8 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado escritos de alegaciones por D<sup>a</sup> Consuelo Lajas Robledo, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de mayo de 2003,

## DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Colector en Valverde del Fresno”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 20 de mayo de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se convocan las plazas subvencionadas del programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Publicada la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se convocan las plazas subvencionadas del programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el D.O.E. nº 26 de 1 de marzo de 2003. En su artículo 2, proyecto 20001402001200, se hace necesario el aumento del gasto de las referidas plazas para el segundo turno.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente

## DISPONGO

Artículo Único.- Se modifica el artículo 2 de la Orden por la que se convocan las plazas subvencionadas del programa de Balneoterapia para personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2003, aumentando la cantidad asignada en el proyecto 20001402001200 en 1.173 €.

Mérida, 20 de mayo de 2003.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO